JUZGADO TERCERO PROMISCUO DE FAMILIA
PALMIRA VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez el presente proceso, para señalar fecha para inventarios y avalúos, ya que se encuentra vencido el término de emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal.- sírvase proveer.
Palmira, febrero 3 de 2.021
El Srio.

WILLIAM BENAVIDES LOZANO

AUTO DE SUSTANCIACION
Liquidación Sociedad Conyugal
Radicación 76520311000320200024900
JUZGADO TERCERO PROMISCUO DE FAMILIA
Palmira, febrero tres (03) de dos mil veintiuno (2.021).

Vencido el término del emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal de los señores JOSE ORTIZ y ALBA CARINA DAZA CARABALI, conforme a lo ordenado en el numeral 10 del Decreto Legislativo 806 de junio 4 de 2.020, el Juzgado.

RESUELVE:

1. SEÑALASE el día _26___ del mes de FEBRERO de 2021, a las 10 A. M., para llevar a cabo diligencia de inventarios y avalúos de los bienes y deudas de la sociedad conyugal, en la que se decidirá si se le imparte o no aprobación a los mismos, y a su vez se decretará la partición y se reconocerá al Partidor o se le nombrará de la lista de auxiliares de la justicia, conforme lo establecen los artículos 501 y 507 Del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

LUIIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

Egm

Firmado Por:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2ec99ef85a1ff06b9f223e3dc1232057b348e8cc8e02f85aa4fb038628ae2b6f
Documento generado en 04/02/2021 03:33:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica